

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES DEFINITIVO  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 021 DE 2020**

**I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS**

**1. Amparo automático por el cambio de ubicación del riesgo.** Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que uno o varios de los intereses asegurados bajo el presente seguro cambien su ubicación, las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a la nueva ubicación, siempre y cuando se conserven condiciones similares de asegurabilidad respecto del riesgo que los contenía, desde el cual se trasladan, esta cláusula procede sin necesidad de dar aviso a la aseguradora. sublímite \$ 2.500.000.000 con aviso de 60 días.

**Respuesta: Se acepta parcialmente la observación, en el entendido de sublimitarla y con aviso DE 120 DÍAS y se verá reflejado en el Anexo 1.**

2. Ampliación del plazo para aviso de no renovación, cancelación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al asegurado con no menos de ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso. Siempre y cuando la Entidad informe a la aseguradora intención de renovar o prorrogar la póliza con no menos de ciento veinte días de antelación al vencimiento de la póliza.

**Respuesta. No se acepta la observación.**

**3. Ampliación del plazo para aviso de siniestro.** 120 días Mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora acepta la ampliación del plazo para aviso de la ocurrencia del siniestro por parte del asegurado hasta 120 días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. La Aseguradora podrá inspeccionar los daños dentro de un lapso no mayor a tres (3) días calendario contados desde el día en que haya recibido el aviso, vencido este plazo el asegurado queda facultado para reparar los daños.

El aviso por escrito deberá contener como mínimo la siguiente información:

\*Localización del siniestro.

\*Fecha de la pérdida.

\*Descripción de lo ocurrido.

**Respuesta: Se acepta la observación, el cambio se verá reflejado en el Anexo 1.**

**4. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia (declarados o no).** Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños y pérdidas ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que

sin ser de propiedad del asegurado, se encuentren en su poder o estén bajo su responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo y/o que le hayan sido entregados a cualquier título, o por los que sea legalmente o contractualmente responsable. Siempre y cuando se encuentren declarados en el valor asegurado toda vez que en caso de indemnización, se debe verificar que se encuentran asegurados bajo la póliza y que están a cargo del asegurado. De lo contrario se solicita sublímite de \$ 1.000.000.000

**Respuesta: No se acepta la observación y se conserva la cláusula en el anexo 1.**

**5. Bienes en predios de terceros.** Amparo para bienes de propiedad del asegurado en predios o bajo la responsabilidad de terceros. En todos aquellos casos en los cuales existan bienes en predios o bajo la responsabilidad de terceros y sobre los cuales el Asegurado no ejerza control, el contrato de seguro mantendrá sus efectos de asegurabilidad aunque el asegurado no pueda ejercer sus actividades de administración y operación sobre los mismos. Incluye tránsito. Se solicita sublímite de \$ 1.000.000.000 y excluir transporte.

**Respuesta: Se acepta parcialmente la observación, en el entendido que se sublimita el amparo a \$3.000.000.000 en el Anexo de TRDM UNICAUCA y se excluye el transporte.**

**6. Cambio de ajustador.** En caso de que el asegurado considere que la labor del ajustador designado cuando a ello haya lugar, no es eficaz, la Compañía de Seguros con el sólo requerimiento escrito del asegurado procederá al cambio. De acuerdo con la nómina de la aseguradora.

**Respuesta: Se acepta la observación, el cambio se verá reflejado en el Anexo 1.**

**7. Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia.** Sublímite del 10% del valor asegurable de la edificación afectada. (Para riesgos no construidos bajo las normas de sismo resistencia). La cobertura proporcionada por la presente póliza se extiende a amparar los costos y gastos razonables en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un evento asegurado bajo la póliza, los edificios y obras civiles sufran daños estructurales, cuya reparación y/o reconstrucción conlleve la adecuación a normas sismo resistentes vigentes al momento de efectuarse la reparación o reconstrucción del bien asegurado. El alcance de la cobertura de esta cláusula comprende, además de los materiales para la adecuación: el valor de los costos de diseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, topógrafos, interventores, consultores, técnicos o cualquier otro profesional para efectuar trabajos, planos, especificaciones, cualquier otro trabajo y ejecución de la adecuación del inmueble asegurado a las normas de sismo resistencia vigentes al momento del siniestro. Siempre y cuando se declare dentro del valor asegurado adecuación a normas sismo resistencia.

**Respuesta: El valor esta declarado aparte en el Anexo 1.**

**8. Cláusula de conjuntos.** El oferente acepta que si como consecuencia de un riesgo amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto (incluyendo el hardware y software), sufre daños que no permiten su reparación o reemplazo y que debido a ello las demás partes o componentes del conjunto no afectado (que son indispensables, complementarios, compatibles y dependientes entre sí, es decir que conforman un conjunto con los equipos siniestrados para garantizar el establecimiento de la operación de los equipos que forman parte de un conjunto, entre diferentes puntos y aun en los casos en que no necesariamente estén ubicados en el mismo punto geográfico de los equipos siniestrados), no pueden ser utilizados o no pueden seguir funcionando, la póliza en un todo, de acuerdo con

sus cláusulas y condiciones, indemnizará el valor asegurado de la totalidad del conjunto inutilizado. Sublímite \$ 500.000.000 evento / vigencia.

**Respuesta: No se acepta la observación, y se conserva la cláusula como esta en el Anexo 1.**

**9. Elementos Dañados y Gastados.** Queda entendido, convenido y aceptado que con la inclusión de esta cláusula en la póliza, la Entidad podrá asegurar los bienes que se encuentren dañados o fuera de uso por obsolescencia o desgaste natural, pero que aún no se hayan dado de baja, sin que al momento de un siniestro la aseguradora vaya a exigir que su valor asegurado corresponda al valor de reposición, sino al valor real del bien en el estado que se encuentre. Siempre y cuando se declare su valor asegurado a valor real.

**Respuesta: No Se acepta la observación, sin embargo se aclara que el valor que se reporta es el valor que tiene la Universidad en sus registros o inventarios.**

**10. Daños a causa de instalación de equipos de climatización.** Pérdidas o daños materiales cuando sean consecuencia de la instalación de aire acondicionado y climatización, o por ser esta inadecuada, en los casos en que los bienes asegurados la requieran de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Siempre y cuando se cuente con un adecuado programa de mantenimiento.

**Respuesta: No se acepta la observación y se mantiene la cláusula como se encuentra en el Anexo 1.**

**11. Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia.** La aseguradora realizará la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata y con las mismas tasas y condiciones de la póliza inicial. EL Asegurado, podrá solicitar prórrogas hasta por el 50% del valor del contrato inicial, y la aseguradora no podrá limitar la cantidad de adiciones o prórrogas que se deban realizar. El plazo máximo para la expedición de las prórrogas solicitadas por la Universidad del Cauca será de 8 días calendario. De acuerdo a la siniestralidad, la aseguradora podrá revisar las condiciones de la póliza inicial.

**Respuesta: Se acepta parcialmente la observación, y se agregara el siguiente texto a la clusula: La liquidación de la porroga a prorrata procede siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 65% del valor de la prima pagada.**

**12. Movilización de Bienes, Equipos Fijos y Portátiles para su uso y/o actividad sublímite de COP \$7.000.000.000** Esta cláusula se extiende a amparar los bienes asegurados, cuando sean movilizados para su uso y/o actividad a otros predios del asegurado o de terceros y mientras permanezcan en ellos, bajos los mismos amparos y coberturas de la póliza. Incluido el transporte. Limite por despacho \$1.000.000.000. Bajo el presente amparo no quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte.

**Respuesta: Se acepta la observación y se excluye en transporte. El cambio se verá reflejado en el anexo 1.**

**13. Eliminación de Cláusulas de Garantía:** Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la

presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo. Siempre y cuando el asegurado mantenga en buenas condiciones el estado del riesgo.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

**14. No aplicación de infraseguro:** Queda entendido, convenido y aceptado que el valor real del interés asegurado es el que se señala en la carátula de la póliza. Por lo tanto, en caso de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza, la aseguradora indemnizará la pérdida hasta el monto del valor real de la pérdida, sin hacer aplicación de la regla proporcional por infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 15%.

**Respuesta: No se acepta la observación, la Universidad cuenta con avalúo de bienes inmuebles al 2017, este avaluo se le entregará a la aseguradora a la que se le adjudique el proceso.**

**15. Traslado temporal de bienes, maquinaria y/ o equipos, incluye permanencia hasta COP \$7.000.000.000, y termino máximo de permanencia de ciento veinte (120) días.** Las partes movibles de inmuebles y/o equipos y los demás bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para uso, reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, se amparan por la póliza mientras que estén en montaje o desmontaje y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la República de Colombia, a partir de la fecha en que se inicien tales operaciones. Excluye transporte

**Respuesta: Se acepta la observación, en el sentido de excluir el transporte.**

**16. Solución de conflictos.** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Por favor solicitar autorización a la Gerencia Jurídica.

**Respuesta: No es clara la observación.**

**17. Arbitramento o cláusula compromisoria.** Por favor solicitar autorización a la Gerencia Jurídica.

**Respuesta: No es clara la observación.**

**18. Cobertura para bienes de patrimonio cultural e histórico del asegurado, incluyendo obras de arte propias e itinerantes. (Cobertura de todo riesgo - (cobertura de todo riesgo - sustracción - clavo a clavo).** Queda expresamente entendido, convenido y aceptado que la presente póliza ampara cualquier pérdida y/o daño que sufra el patrimonio cultural del asegurado incluyendo las obras de arte propias e itinerantes, bien sean de propiedad de la Entidad, cedidas temporalmente para su exhibición pública, bajo su cuidado, tenencia y control, o recibidas a cualquier título, o por las que sea legal o contractualmente responsable, durante su cargue, descargue y estancia en los predios en donde se encuentre exhibida o almacenada de forma temporal. Se solicita a la Entidad relación detallada y certificado de autenticidad de las obras de arte o avalúo realizado por un perito especializado. Igualmente establecer un sublímite de \$ 500.000.000 o hasta el 10% del valor asegurado de estas obras.

**Respuesta. No se acepta la observación, ya se ha sublimitado el amparo a \$5.000.000.000**

**19. SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO PARA LAS CLAUSULAS QUE AMPARAN GASTOS ADICIONALES :** Queda entendido, convenido y aceptado, que para las clausulas en la sección 7. Gastos Adicionales, se establece un límite único combinado de \$30.000.000.000 evento / vigencia, a primera pérdida absoluta.(Nota: el valor del límite corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la propuesta). como la entidad solicita en exceso, se debe sumar al valro asegurado y cobro de prima.

**Respuesta. No es clara la observación.**

**20. Restablecimiento Automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de AMIT y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR:** En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. No obstante mediante esta cláusula se restablecerá automáticamente la suma asegurada, en los eventos de actos mal intencionados de terceros (AMIT), Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular (HMACCP) en el momento en que los bienes perdidos o dañados se hayan reparado o reemplazado parcial o totalmente para lo cual el asegurado se compromete a informar a la compañía la fecha exacta de reparación o reposición de los bienes afectados y a pagar la prima adicional, calculada a prorrata sobre el valor de la disminución en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza. Hasta un limite de \$6.000.000.000 sin cobro de prima adicional . Se solicita a le Entidad modificar esta clausula y pasarlo a con cobro de prima toda vez que se debe cobrar prima por incluir un bien, de lo contrario no se puede otorgar esta clausula.

**Respuesta: La cláusula se encuentra en el Anexo 2 en condiciones complementarias, las cuales serán objeto de calificación.**

21. Cobertura de interrupción de negocios contingente o perjuicio por paralización contingente, no derivada de un daño o perjuicio material .Sublimite \$ 300.000.000 por 12 meses. Sin deducible. (Se hace necesario incluir el texto en donde se especifique la forma y condiciones en las que se otorga el amparo). No se otorga ya que no se puede otorgar Lucro Contingente

**Respuesta: La cláusula está en condiciones complementarias, la cual será objeto de calificación.**

VIDA GRUPO

- Respetuosamente solicitamos indicar en el amparo de incapacidad total y permanente que la fecha de siniestro será la fecha de estructuración.

**Respuesta: Se acepta parcialmente la observación y se modifica el texto de la cobertura, el cual se verá reflejado en el anexo 1.**

- En el amparo de Enfermedades Graves excluir el cáncer in situ.

**Respuesta: No se acepta la observación, se conserva el texto del Anexo 1.**

GRUPO DEUDORES

- Solicitamos respetuosamente informar el listado de edades y saldo de cartera.

**Respuesta: Se informa que este seguro se ha constituido de forma innominada, por lo que no es posible dar datos de los deudores.**

Comedidamente solicitamos eliminar la clausula de "Resolución de invalidez por cuenta de la aseguradora.", o enviarla a condiciones complementarias, ya que para este tema existen las entidades competentes.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

#### INFIDELIDAD DE RIESGO FINANCIEROS.

- Anexo Fraude por Internet: solicitamos amablemente a la entidad aclarar el texto aplicable a esta cobertura.

**Respuesta: Se elimina la condición que no está definida y se deja la cláusula: Operaciones bancarias por Internet del asegurado según texto NMA 2856 NMA1386 y/o cualquier otro que contenga las mismas coberturas.**

- Anexo de Costo Neto Financiero: solicitamos amablemente a la entidad reconsiderar los sublímites de esta cobertura de acuerdo con lo siguiente: Sublímite COP 200,000,000 por mes, COP 1,800,000,000 en el agregado anual, con tasa de interés de 1,5% y deducible de 30 días.

**Respuesta: Se acepta la observación y se traslada el texto actual al anexo 2 a condiciones complementaria sujeto a calificación.**

- Solicitamos amablemente que se deje la que indica que el clausulado aplicable es el HANC70.

**Respuesta: Se acepta la observación y se verá reflejado en el texto en el Anexo 1.**

- Responsabilidad Civil Profesional: solicitamos amablemente retirar esta cobertura de la póliza toda vez que ésta es ofrecida a entidades financieras y la Universidad no es una entidad Financiera. En su defecto, se solicita que la entidad aporte el formulario de Responsabilidad Civil Profesional diligenciado para analizar los riesgos que desea cubrir.

**Respuesta: La cobertura está en complementarias en el Anexo 2 sujeto a calificación.**

- Deducible: solicitamos amablemente a la entidad incrementar el deducible máximo aceptado a COP 200,000,000 toda y cada pérdida.

**Respuesta: No se acepta la observación, sin embargo teniendo en cuenta las condiciones del mercado actual para este seguro, se modifica el deducible a \$100.000.000 Toda y Cada Perdida.**

- Se debe aceptar la inclusión de una Exclusión relativa al Covid19.

**Respuesta: Se acepta parcialmente la observación, sin embargo se permitirá esta exclusión pero con consecuencias negativas en la calificación, es decir, el oferente que ofrezca este seguro con exclusiones relacionadas con la Covid 19, se le restará puntaje de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2.**

RESPONSABILIDAD RCCH

- Amablemente solicito observar: Modalidad de cobertura Claims made: Se solicita amablemente se aclare si la modalidad bajo la cual requiere la cobertura es la denominada claims made de acuerdo con el artículo 4 de la ley 389/94.

**Respuesta: Por favor revisar anexo 1, ya que la modalidad de cobertura para el seguro es Claims made.**

- Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar la razón por la cual solicita 2 años más de retroactividad respecto de la retroactividad en las pólizas actualmente contratadas. Respetuosamente solicitamos mantener la retroactividad con la que actualmente viene en las pólizas.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

- Observar la siguiente cláusula: Anticipo de indemnización del 60% Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 60% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. En caso que el anticipo que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver el exceso pagado. Para esta cláusula el oferente debe contemplar un plazo máximo para el pago del anticipo cinco (5) días a partir de la fecha de solicitud del mismo. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía y cumplido este requerimiento la aseguradora deberá realizar el anticipo al asegurado en el periodo máximo establecido.

Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la presente cláusula toda vez que no es viable otorgar anticipos de indemnización en este tipo de pólizas toda vez que solo hasta el final del proceso se puede definir la responsabilidad del asegurado y la cuantía de la indemnización.

**Respuesta: se modifica la cláusula de anticipo de indemnización.**

- Observar la siguiente cláusula: Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia (declarados o no). Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños y pérdidas ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que sin ser de propiedad del asegurado, se encuentren en su poder o estén bajo su responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo y/o que le hayan sido entregados a cualquier título, o por los que sea legalmente o contractualmente responsable. Sublímite \$500.000.000 evento /vigencia.

Se solicita respetuosamente a la entidad cambiar la redacción de la presente cobertura ya que tal cual como esta pertenece a una cobertura de daños y no de RCE. Bajo RCE se otorga cobertura a los daños o perjuicios que se puedan causar a terceros, con los bienes que el asegurado tenga bajo cuidado, tenencia y control. Se excluye el daño y hurto a estos bienes.

**Respuesta: Se Acepta parcialmente la observación y se modifica la cláusula.**

- Observar la siguiente cláusula: Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial. Queda declarado y convenido que en caso de cualquier evento cubierto por la presente póliza, el pago se realizará con la declaración o manifestación de culpabilidad del asegurado por escrito, siempre y cuando su responsabilidad sea evidente.

Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar la presente clausula toda vez que no es viable indemnizar sin conocer el fallo judicial ya que solo a través de este se establece la responsabilidad del asegurado y la cuantía de la indemnización

**Respuesta: No se acepta la observación.**

- Observar la siguiente clausula: Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Se entenderá restablecido automáticamente el valor asegurado, desde el momento del siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho restablecimiento se efectuará sin cobro de prima adicional.

Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la presente clausula ya que por el valor asegurado no podríamos dar cobertura a un restablecimiento en caso de presentarse, ya que excede nuestro respaldo de reaseguros

**Respuesta: Se acepta la observación y se pasa para complementarias**

- Observar la siguiente clausula: Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal. Queda entendido, convenido y aceptado, que la aseguradora indemnizará las pérdidas objeto de la respectiva cobertura, sin requerir fallo fiscal o penal.

Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar la presente cobertura ya que la misma no es propia del seguro de RCCH

**Respuesta: no se acepta la observación.**

- Observar la siguiente clausula: No aplicación de infraseguro o supraseguro. Queda entendido, convenido y aceptado, que en razón a que el valor asegurado de la presente póliza corresponde a un límite de responsabilidad máxima para la compañía, la aseguradora renuncia a la aplicación de las sanciones y consecuencias que por infraseguro o supraseguro prevé la Ley.

Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar la presente clausula toda vez que en los seguros de RC no aplican ni infra ni supra seguros.

**Respuesta: Se acepta la observación.**

- Observar la siguiente clausula: Gastos adicionales. Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar la presente clausula toda vez que no es posible amparar esta cobertura, sino lo establecida en las condiciones anteriormente relacionadas.

**Respuesta: Los gastos adicionales se modificaron y hacen parte del limite asegurado.**

- Observar la siguiente clausula: Riesgos excluidos, Se solicita amablemente a la entidad eliminar la presente condición, toda vez que bajo nuestro contrato automático tenemos la siguiente exclusión obligatoria: Exclusión de pandemia y epidemia según el siguiente texto: En ningún caso habrá lugar a pago bajo los amparos de la presente póliza, ni estarán cubiertas las reclamaciones que se presenten contra un asegurado, cuando cualquiera de las responsabilidades cubiertas bajo la presente póliza tenga su causa, consista en, esté en conexión, tenga relación o sean consecuencia de:
  - Reclamos, daños o pérdidas por interrupción de negocios (incluyendo pérdida de oportunidad y cualquier pérdida consecencial), que surja directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas así como de las medidas adoptadas para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de epidemias y/o

pandemias y/o enfermedad a causa de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo pero no limitando a coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación del mismo

- Reclamos relacionados con transmisión de enfermedad a causa de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo pero no limitando a COVID-19 o SARS-CoV-2.
- Reclamos relacionados directa o indirectamente con la presencia de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo pero no limitando a COVID-19 o SARS-CoV-2 en las instalaciones del asegurado.

Para los efectos de esta exclusión, Enfermedad infecciosa y/o contagiosa significa: Una enfermedad que se transmite de una persona a otra por transmisión directa o indirecta de bacterias o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, como alimentos contaminados por el portador y consumido por la persona infectada”.

**Respuesta: Se permitirán las exclusiones por covid-19 para este ramo, sin embargo estas exclusiones tendrán impacto en la calificación.**

- Por favor observar: Demás coberturas 10% del valor de la pérdida mínimo 2 smmlv

se solicita respetuosamente a la entidad permitir un deducible nominal más alto teniendo en cuenta el alto valor asegurado, se sugiere 10% del valor de la pérdida mínimo \$10.000.000

**Respuesta: No se acepta la observación, sin embargo se ajusta el Deducible 10% mínimo 5 SMMLV**

- Adicional, confirmar vigencia requerida, fecha de inicio y fin.

**Respuesta: de acuerdo al pliego defintiivo.**

- Especificar nivel de atención, toda vez que en el formulario indica que es primaria y debemos tener claridad del nivel de atención para tarifar el riesgo, de igual forma confirmar la fecha de vencimiento de la entidad.

**Respuesta: Se complementará posteriormente a la compañía que se le adjudique.**

## **AUTOMOVILES**

Asistencia en viaje 24 horas para todos los vehículos asegurados, incluyendo conductor del vehículo y pasajeros ocupantes (sin límite de pasajeros) en el territorio nacional, sin requerir cobros adicionales. SE SOLICITA UNICAMENTE PARA EL CONDUCTOR

Transporte de pasajeros en caso de avería o accidente, no solo deberá incluir al conductor y el copiloto sino también a todos los pasajeros. (Incluye todos los pasajeros del vehículo sin importar la cantidad)
--

MINIMO PILOTO, COPILOTO Y TODOS LOS PASAJEROS
---

**Respuesta: No se acepta la observación.**

SE SOLICITA UNICAMENTE PARA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO

**Amparo de muerte accidental e incapacidad permanente para ocupantes de vehículo incluido el conductor.** Queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza ampara las coberturas de Muerte accidental e incapacidad permanente para ocupantes de los vehículos con un límite único de 60 SMMLV por cada uno, sin restricción en el número de ocupantes del vehículo.

SE SOLITA POR FAVOR LA EXCLUSIÓN TOTAL DE ESTA AMPARO O PASARLA COMPLEMENTARIAS.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

**Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia.**

La aseguradora realizará la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata y con las mismas tasas y condiciones de la póliza inicial. EL Asegurado, podrá solicitar prórrogas hasta por el 50% del valor del contrato inicial, y la aseguradora no podrá limitar la cantidad de adiciones o prórrogas que se deban realizar y el límite máximo de vigencia de la prórroga o las prórrogas será de 18 meses. El plazo máximo para la expedición de las prórrogas solicitadas por la Universidad del Cauca será de 8 días calendario.

**Respuesta: No es clara la observación.**

**II. OBSERVACIONES SBS SEGUROS COLOMBIA S.A**

**Las siguientes observaciones a la póliza de TRDM :**

Las siguientes observaciones fueron enviadas en etapa de prepliegos, sin embargo, no recibimos respuesta:

1. Agradecemos a la entidad, permitir deducible para terremoto sobre el valor asegurado o asegurable, teniendo en cuenta que la zona del valle es una zona de alto riesgo sísmico según las modelaciones y actualmente los reaseguradores están siendo muy exigentes con este tema de deducibles.

Consideramos que a efectos de generar pluralidad de ofertas, la entidad puede establecer una tabla de calificación como lo han venido haciendo otras entidades como por ejemplo la Contraloría General de la Republica, la Alcaldía de Bogotá, Municipio de Cali, entre otras:

<b>a) TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA..... 5 Puntos</b>	
<b>· Evaluación de Porcentaje: ..... (3 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre el valor de la pérdida</b>
Sin deducible	3
Superior a 0% y hasta 2.0%	2
Superior a 2.0% y hasta 4.0%	1
Superior a 4.0% y hasta 6.0%	0,5

Superior a 6.0%	0
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre <b>valor el asegurado</b> del item afectado dentro del predio asegurado</b>
Sin deducible	3
Superior a 0% y hasta 2.0%	1,5
Superior a 2.0% y hasta 4.0%	1
Superior a 4.0% y hasta 6.0%	0,5
Superior a 6.0%	0 Puntos
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre el <b>valor asegurable</b> del item afectado dentro del predio asegurado</b>
Sin deducible	3
Superior a 0% y hasta 2.0%	1
Superior a 2.0% y hasta 4.0%	0,5
Superior a 4.0% y hasta 6.0%	0,1
Superior a 6.0%	0 Puntos
<b>Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (2 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>
Sin Mínimo	2
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	1,5
Superior a 1 SMMLV y hasta 2.0 SMMLV	1
Superior a 2.0 SMMLV y hasta 3.0 SMMLV	0,5
Superior a 3 SMMLV	0 Puntos

2. Para la cobertura: *“ampliación del plazo para aviso de revocación de la póliza, **ciento veinte (120) días**. El Oferente debe contemplar bajo esta cláusula que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita certificada enviada al asegurado a su última dirección registrada, con una anticipación no menor de ciento veinte (120) días; para la cobertura de **AMIT Y AMCCOPH el aviso deberá producirse con una anticipación no menor a ciento veinte (120) días** calendario. Los días de anticipación del aviso serán contados en los dos casos a partir de la fecha de recepción por parte del Asegurado de la noticia escrita certificada. En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro.” Solicitamos a la entidad modificar el aviso general a 90 días y el de AMIT Y AMCCOPH a 10 días, los 120 días no lo están otorgando los reaseguradores.*

En las respuestas publicadas la entidad no accede, sin embargo, es importante aclarar que el cambio principal se está solicitando solo frente a las coberturas de **AMIT Y AMCCOPH**, que son las que los reaseguradores no están respaldando con tiempos de revocación superiores a estos términos. Por lo cual a efectos de generar pluralidad de oferentes solicitamos que el plazo para dar aviso para las coberturas de **AMIT Y AMCCOP** sea de **10 días**.

**Respuesta: No se acepta la observación**

3. Para la cobertura: *"**No aplicación de infraseguro**: Queda entendido, convenido y aceptado que el valor real del interés asegurado es el que se señala en la carátula de la*

póliza. Por lo tanto, en caso de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza, la aseguradora indemnizará la pérdida hasta el monto del valor real de la pérdida, sin hacer aplicación de la regla proporcional por infraseguro." **Solicitamos a la entidad, aclarar que para dar aplicación a esta cobertura la misma se compromete a informar la variación en el interés asegurado en cuanto al valor expuesto al inicio y/o durante la vigencia de la póliza** ya sea que tome como base el avalúo de los bienes asegurables por parte de una firma especializada en la materia o por personal idóneo y sea entregado a las aseguradoras. El avalúo de los bienes asegurables se hará por el valor de reposición o reemplazo de los mismos, lo cual implica la consideración de los requerimientos de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente en cuanto a costos de reparación, intervención o reconstrucción de edificaciones. El hecho de que el ASEGURADO proporcione dicho avalúo, sea global o desglosado, no constituye convenio de seguro de valor admitido. El incumplimiento de este acuerdo traerá como consecuencia que se aplique la condición de Seguro Insuficiente"

**Respuesta: No se acepta la observación. La Universidad del Cauca cuenta con avalúo del año 2017, en cual le será entregado a la aseguradora que resulte adjudicataria del grupo correspondiente.**

4. Bajo el ítem lotes y terrenos la aseguradora ampara los gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de temblor, terremoto, erupción volcánica y/o otros eventos de la naturaleza y/o amparos de la presente póliza. **Proponemos en siguiente texto: Cláusula de Terrenos: Máximo COP 10.000.000.000: "Se cubren los Gastos de adecuación de terrenos que sean consecuencia directa de un evento de Terremoto y/o Temblor que haya ocasionado problemas de hundimiento o deformación en el predio asegurado, lo anterior previa demostración de que en efecto, a raíz de dicho evento, se haya presentado una disminución en la estabilidad o capacidad portante del suelo que comprometa la estabilidad del riesgo asegurado" "Se aclara que la máxima indemnización para este tipo de bienes es la contemplada en esta cláusula, por tanto en caso de un evento de terremoto o sismo que implique la inutilización del terreno, el valor a indemnizar será sólo el correspondiente al valor definido en la presente clausula y en ningún momento se indemnizará el valor total del terreno"**

**Respuesta: No se acepta la observación, La cláusula se registrá por el texto del Anexo1.**

#### **Las siguientes observaciones a la póliza de MANEJO:**

Las siguientes observaciones fueron enviadas en etapa de prepliegos, sin embargo, no recibimos respuesta:

5. Pérdidas a través de sistemas computarizados. Se amparan las pérdidas y/o daños que se originen o sean ocasionados a través de sistemas computarizados. **Solicitamos a la entidad eliminar esta cobertura.**

**Respuesta: No se acepta la observación.**

6. **Solicitar a la entidad, eliminar honorarios de Abogados**, debido a que esta cobertura no es propia de las pólizas de Manejo, la cual está dirigida a pagar el "menoscabo de fondos y/o bienes de su propiedad o de terceros, bajo su responsabilidad, cuidado, tenencia o control y/o entregados a cualquier título, causados por acciones u omisiones de sus servidores públicos y/o empleados." Por lo cual los gastos de honorarios de abogados deben ser cubiertos con la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

**Las siguientes observaciones a la póliza de RCE:**

7. Solicitamos a la entidad eliminar la siguiente cobertura

<p><b>Actos de autoridad incluyendo los generados por Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley.</b> Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía indemnizará al asegurado las pérdidas ocasionadas por la destrucción de los bienes asegurados ordenada por la autoridad competente, con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier siniestro amparado por la póliza a la cual éste documento se adhiere, incluyendo los daños y pérdidas ocasionadas por la acción de la autoridad ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza, incluidos los generados por Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley.</p>
--

Lo anterior teniendo en cuenta que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, su objeto como bien se indica en la póliza es la de amparar los HECHOS originados dentro o fuera de sus instalaciones, **en el desarrollo de su actividad económica y/o en lo relacionado con ella y/o actividades complementarias**, lo anterior indica que cómo bien lo indica el nombre de la póliza es una responsabilidad propia de la Universidad.

El hecho de amparar hechos de **“Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley”** significa amparar hechos de terceros por los cuales no le cabe una responsabilidad civil a la Universidad e implica que la misma Universidad esté protegiendo dichos eventos y avalando hechos vandálicos que a la postre estaría asegurando.

Adicionalmente en las respuestas, se manifiesta que esta cobertura va a ser eliminada.

**Respuesta: Se pasa a complementarios complementarias en el Anexo 2, con calificación.**

70. Lo siguiente no debería contemplarse en un seguro de RCE

- i. Responsabilidad civil por Daños en construcciones Subterráneas
- ii. Responsabilidad civil derivada de AMIT, HMAcc, Terrorismo y Sabotaje
- iii. Responsabilidad Civil derivada de eventos de la naturaleza
- iv. Responsabilidad civil derivada del uso de Bicicletas
- v. Actos de autoridad incluyendo los generados por Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley.
- vi. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
- vii. Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal. Queda entendido, convenido y aceptado, que la aseguradora indemnizará las pérdidas objeto de la respectiva cobertura, sin requerir fallo fiscal o penal.

**RESPUESTA:** Las condiciones ii y iii, pasan a complementarias. Las demás coberturas se mantienen en el Slip, acorde a las necesidades de la Universidad

8. Solicitamos a la entidad, colocar un sublímite a la cobertura de **Responsabilidad Civil derivada de eventos de la naturaleza**, pues al igual que la solicitud anterior, un hecho de la naturaleza, no es un hecho que pueda ser responsabilidad civil directa de la entidad a menos que tenga responsabilidad por no implementar las medidas o cuidados para prevenir daños provenientes de la naturaleza, se sugiere coloca un sublímite del 20% del valor asegurado

**Responsabilidad Civil derivada de eventos de la naturaleza: Sublímite 20% del valor asegurado**

**Respuesta:** Ya se dio respuesta en las observaciones al prepliego y se pasó a complementarias, por favor leer el Anexo 2.

**Las siguientes observaciones a la póliza de T. MERCANCIAS:**

9. Solicitamos excluir de las condiciones obligatorias, las siguientes:
- **Lucro cesante y pérdidas consecuenciales.** Sublímite \$1.000.000.000 evento/vigencia. Solicitamos que permitan ofertar como un % del valor de la pérdida que es como opera esta cobertura.

**Respuesta: No se acepta la observación, ya se sublimo el amparo.**

- **Embalaje de mercancías.** Queda entendido, convenido y aceptado que con la introducción de esta cláusula dentro de la póliza, la Compañía de Seguros ampara la pérdida o daño material que sufran los bienes transportados, sin exigir por parte del asegurado o del transportador un embalaje especial o determinado, motivo por el cual se elimina la garantía que al respecto señalan las condiciones generales de la póliza.

**Repuesta: no hay observación.**

- **Portadores externos y reproducción de la información.**  
Bajo esta póliza se amparan los gastos, de los portadores externos de datos y los gastos de la recuperación, reproducción o reemplazo de la información contenida en cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos, software, servidores, portadores externos de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro.

Los oferentes deben contemplar bajo esta cobertura, el cubrimiento de las pérdidas y/o daños, para los equipos móviles y/o portátiles amparados bajo la póliza, mientras se encuentren o sean transportados en el exterior.

**Respuesta: no hay observación**

**Las siguientes observaciones a todas las pólizas:**

10. Para todas las Polizas: debemos dejar la siguiente exclusión, luego debemos solicitar que la permitan ya que en clausulado no se encuentra.

ESTE SEGURO NO CUBRE CUALQUIER RECLAMO DE NINGUNA MANERA CAUSADA O RESULTANTE DE:

- A. ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19);
- B. CORONAVIRUS 2 DEL SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SARS-COV-2);
- C. CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE SARS-COV-2;
- D. CUALQUIER TEMOR O AMENAZA DE A), B) O C) ANTERIORES.

**Respuesta: No se acepta la observación, La exclusión, como se dijo en las respuestas a las observaciones del pre pliego, están destinadas a algunos ramos así:**

**La exclusión para covid operará de la siguiente forma, y se eliminará del numeral RIESGOS EXCLUIDOS el siguiente texto:**

“No se aceptan exclusiones relacionadas directa o indirectamente con la Covid-19 así como lo relacionado con la declaración de dicha enfermedad como pandemia.”

(Subrayado por fuera del texto original)

**La modificación aplicará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para los siguientes ramos:**

- **Todo riesgo daños materiales.**
- **Transporte de Mercancías.**
- **Transporte de Valores.**
- **Seguro Todo Riesgo Automóviles**
- **Casco Barco**
- **Seguro Todo Riesgo Maquinaria y equipo.**

**En las respuestas a observaciones al pliego definitivo, se están permitiendo exclusiones de covid en IRF y en Accidentes Estudiantiles, por favor leer Anexo 1 y 2 de cada uno de los amparos mencionados para conocer su aplicación.**

**Las siguientes observaciones a la póliza IRF:**

11. Solicitamos a la entidad, permitir en la sección 1, definición de Infidelidad permitir que el texto sea el modificado por la **cláusula KFA81** incluido en el clausulado local de la aseguradora el cual se adjunta, de manera que quede de la siguiente manera:

**Sección 1. Infidelidad. TEXTO DHP84. ~~Forma Original.~~ modificado por el KFA81 en la cláusula de infidelidad o deshonestidad de empleados.**

#### **CLÁUSULA DE INFIDELIDAD**

Por razón de pérdida resultante única y directamente de actos dolosos, deshonestos o fraudulentos de cualquier Empleado del Asegurado, donde quiera que sean cometidos e independientemente de que los cometa solos o en colusión con Terceros, con la intención de hacer que el Asegurado soporte dicha pérdida, incluyendo la pérdida de Bienes como resultado de cualquiera de tales actos, o de conseguir una ganancia financiera personal indebida para dicho Empleado o para cualquier Tercero.

No obstante lo anterior, queda acordado que en lo que respecta a Préstamos o Transacciones Comerciales u otras transacciones con títulos valores, bienes comerciales, futuros, opciones, monedas, cambio de divisas y similares, transacciones de la misma naturaleza que un préstamo y demás extensiones de crédito, esta Póliza ampara únicamente la pérdida resultante única y directamente de los actos dolosos, deshonestos o fraudulentos de Empleados del Asegurado cometidos con la intención manifiesta de causarle dicha pérdida al Asegurado y de obtener una ganancia financiera indebida para sí mismos, que no sean salarios, honorarios, comisiones, bonificaciones ni otros emolumentos similares

**Que el texto KFA81** es un texto propio de los Reaseguradores, el cual de acuerdo con las exigencias legales de la Superintendencia Financiera de Colombia las Aseguradoras deben radicar ante esta entidad el clausulado local que le aplica. Que en ese orden de ideas, SBS Seguros ha radicado el texto de condiciones generales aplicable a esta **Cláusula de Infidelidad y Riesgos Financieros** correspondiente al clausulado de Póliza Global Bancaria texto DHP84 de SBS Colombia (FORMA SBS BBB02992) – Registro Superfinanciera 30112012-1322-P-9-BBB02992, y conforme con la respuesta dada por la entidad a la observación 34 que indica: “OBSERVACIÓN 34: Solicitamos que el texto de condiciones generales aplicable a la sección 1 sea el texto Póliza Global Bancaria texto DHP84 de SBS Colombia (FORMA SBS BBB02992) – Registro Superfinanciera 30112012-1322-P-9-BBB02992. Respuesta Observación: ICETEX no considera procedente la observación por cuanto **la cláusula requerida y actualmente contratada es la KFA81 por lo que el adjudicatario de la misma DEBE APORTAR EL CONDICIONADO GENERAL CORRESPONDIENTE.**” SBS Seguros adjunta a esta oferta dicho clausulado en mención

**Respuesta: No se acepta la observación, Aceptar el Clausulado KFA81, implicaría desmejorar las condiciones de la póliza actual.**

12. Solicitamos incluir en la siguiente clausula la alusión a que la cláusula aplica siempre y cuando estén bajo control y supervisión directa del asegurado.

**Perdidas causadas por personal temporal.** No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, por la presente cláusula se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los actos asegurados cometidos por empleados temporales, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio del asegurado **y siempre y cuando estén bajo control y supervisión directa del asegurado.**

**Respuesta: No se acepta la observación.**

13. Solicitamos incluir en la siguiente clausula la alusión a que la cláusula aplica siempre y cuando estén bajo control y supervisión directa del asegurado.

**Pérdidas causadas por empleados o servidores ocasionales, temporales, transitorios y de firmas especializadas y otros.** No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, por la presente cláusula se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los actos asegurados que sean cometidos por los servidores o empleados temporales, ocasionales, transitorios, personal con contratos de prestación de servicios, de firmas especializadas, Cooperativas y precooperativas y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones o mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio del asegurado **y siempre y cuando estén bajo control y supervisión directa del asegurado.**

**Respuesta: no se acepta la observación.**

14. Solicitamos a la entidad, permitir una tabla de deducibles con puntaje para la póliza de IRF de manera que permitan llegar a un deducible por lo menos de 100 millones de la siguiente manera:

<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
Sin deducible	20 Puntos
Superior a \$0,000,000 y hasta \$30,000,000	18 Puntos
Superior a \$30,000,000 y hasta \$50,000,000	16 Puntos
Superior a \$50,000,000 y hasta \$70,000,000	14 Puntos
Superior a \$70,000,000 y hasta \$90,000,000	12 Puntos
Superior a \$90,000,000 y hasta \$100,000,000	10 Puntos
Superior a \$90,000,000 y hasta \$100,000,000	8 Puntos
Superior a \$100,000,000 y hasta \$110,000,000	6 Puntos

Superior a \$110,000,000 y hasta \$120,000,000	5 Puntos
Superior a \$120,000,000 y hasta \$130,000,000	3 Puntos
Superior a \$130,000,000 y hasta \$140,000,000	2 Puntos
Superior a \$140,000,000 y hasta \$150,000,000	1 Punto
Superior a \$150.000.000	<b>Se descontará 10 puntos</b>

**Respuesta: Se acepta parcialmente la observación , se modifica el deducible a \$100.000.000 Toda y Cada Perdida y se establece nuevo criterio de calificación**

### III. OBSERVACIONES AXA COLPATRIA

#### TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

1. **Defectos de fabricación, defectos de montaje o de instalación, errores de manejo... / errores de diseño, defecto de mano de obra...** : Cordialmente reiteramos a la entidad eliminar el texto antes enunciado del objeto del seguro de daños, esto teniendo en cuenta que es una exclusión absoluta de nuestros contratos, y teniendo en cuenta que esta cobertura aplica para las pólizas DECENAL, si no se elimina la presente cobertura, no es posible presentar oferta para este ramo.

**Respuesta: No se acepta la observación ya que se estaría desmejorando la cobertura actual.**

2. **Obras Civiles:** Agradecemos a la entidad publicar la relación de las obras civiles que se planean asegurar, indicando el detalle y la ubicación de cada una de estas, esta información es de vital importancia para el análisis y suscripción del negocio
- 3.

**Respuesta: La relación se le entregará a la aseguradora a la que se le adjudique el grupo correspondiente.**

4. **Los sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo:** Cordialmente reiteramos a la entidad dar un alcance al presente texto, indicando que los sublímites serán dentro del valor asegurado, lo anterior teniendo en cuenta que en caso de ser en adición se incrementara el costo de la prima de la póliza.

**Respuesta: Se aclara que opera para los gastos adicionales y se realizará la modificación en el Anexo 1.**

5. **Hurto, Hurto Simple, Hurto calificado y/o agravado según su definición legal – CP:** Cordialmente reiteramos a la entidad sublimitar la presente cobertura en \$500.000.000, esto teniendo en cuenta la capacidad de cada compañía de seguros.

**Respuesta: No se acepta la observación, ya que se desmejorarían las condiciones que trae la póliza actualmente.**

6. **Ampliación del plazo para aviso de revocación de la póliza, ciento veinte (120) días:** Cordialmente reiteramos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, con el fin de que para AMIT Y AMCCOPH, el aviso sea de 10 días

**Respuesta: No se acepta la observación.**

7. **Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia (declarados o no):** Cordialmente reiteramos a la entidad sublimitar las presente cobertura a \$1.500.000.000, esto teniendo en cuenta las capacidades propias con las que cuenta la compañía

**Respuesta: No se acepta la observación.**

8. **Cobertura obligatoria habilitante para pérdidas amparadas en la poliza sin aplicación de deducible hasta \$80.000.000:** Cordialmente reiteramos a la entidad trasladar a condiciones complementarias, la misma es una exclusión de nuestros contratos, o en su defecto disminuir a \$10.000.000
9. **No aplicación de infraseguro:** Cordialmente reiteramos a la entidad trasladar a condiciones complementarias, la misma es una exclusión de nuestros contratos, o en su defecto indicar "Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 10%"

**Respuesta: No se acepta la observación. La Universidad del Cauca cuenta con avalúo de bienes al 2017. Este avalúo se le entregará a la aseguradora a la que se le adjudique el presente proceso.**

10. **SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO PARA LAS CLAUSULAS QUE AMPARAN GASTOS ADICIONALES:** Cordialmente reiteramos a la entidad disminuir el sublímite de esta condición a \$2.000.000.000, lo anterior teniendo en cuenta que es un valor en adición al valor asegurado

**Respuesta: no se acepta la observación.**

11. **DEDUCIBLES MINIMOS OBLIGATORIOS / TERREMOTO:** Cordialmente reiteramos a la entidad permitir que el deducible de Terremoto se establezca sobre el valor asegurado y/o Asegurable, no es posible otorgar este deducible sobre el valor de la pérdida, lo anterior teniendo en cuenta que el mismo esta sujeto al cumplimiento de normas de sismorresistencia en cada una de las edificaciones y no antecedentes sísmicos en la zona.

En caso de no ser aceptada nuestra observación **y con el fin de contar con pluralidad de oferentes** agradecemos establecer tabla de deducibles sobre el Valor asegurado o asegurable, con el cual se le pueda otorgar una puntuación menor a los proponentes que modifiquen los deducibles requeridos por la entidad

Respuesta:

#### **RSPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

12. **Responsabilidad civil por Daños en construcciones Subterráneas:** Cordialmente reiteramos a la entidad eliminar la presente cobertura la misma es una exclusión de nuestros contratos de seguro, sin este cambio no es posible presentar oferta para este ramo

**Respuesta: No se Acepta la observación, se estarían desmejorando las condiciones actuales.**

13. **Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro:** Cordialmente reiteramos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando que esta se hará se dará por una única vez.

**Respuesta: Se acepta la observación, el cambio se verá reflejado en el Anexo 1.**

#### **MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES**

14. **Desapariciones Misteriosas:** Cordialmente reiteramos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando que esta se hará se dará por única vez, o en su defecto sublimitar a \$10.000.000

**Respuesta: No se acepta la observación, ya que se estaría desmejorando la cobertura actual.**

15. **Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas:** Cordialmente reiteramos a la entidad eliminar la presente cobertura, la misma es una exclusión de nuestros contratos.

**Respuesta: no se acepta la observación, ya que se estaría desmejorando la cobertura actual.**

16. **Pérdidas ocasionadas por mermas:** Cordialmente reiteramos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando que esta se hará se dará por única vez, o en su defecto sublimitar a \$10.000.000

**Respuesta: No se acepta la observación.**

17. **Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro:** Cordialmente reiteramos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando que esta se hará se dará por una única vez.

**Respuesta: Se acepta la observación.**

#### **TRANSPORTE DE MERCANCIAS**

18. **Guerra:** Cordialmente reiteramos a la entidad eliminar la presente cobertura, la misma es una exclusión de nuestros contratos.

**Respuesta: no se acepta la observación, ya que se desmejorarían las condiciones de la póliza contratada actualmente.**

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

19. Cordialmente reiteramos a la entidad dar un alcance al Sistema de cobertura quedando así:

Sistema de cobertura: La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informada a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo,

las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores.”

Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro sino hasta el momento que sea vinculado el funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora. Queda entendido y acordado que se excluyen todos los procesos, investigaciones y/o reclamos en curso, notificados a los funcionarios y/o la entidad, previo al inicio de la vigencia y aquellos previamente notificados y/o reclamados a una póliza anterior.

Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

**Respuesta: no se acepta la observación, se conserva lo establecido en el Anexo 1.**

20. Adicional a lo anterior agradecemos modificar la Definición de Evento:

Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa y aun cuando estén involucrados varios funcionarios asegurados.

Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la Modalidad de Cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez, deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza

**Respuesta: No se acepta la observación.**

21. **Gastos de defensa para investigaciones por multas y sanciones. Sublímite de \$100.000.000 por evento y \$170.000.000 por vigencia:** Cordialmente reiteramos a la entidad eliminar la presente cobertura la misma desvirtúa el objeto del seguro y adicional es una exclusión de nuestros contratos de seguro y reaseguro

**Respuesta: No se acepta la observación.**

22. **Multas, sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría o Veeduría. Siempre que la acción que da origen a la multa, sanción administrativa o indemnización, no haya sido cometida con dolo:** Cordialmente reiteramos a la entidad eliminar la presente cobertura la misma desvirtúa el objeto del seguro y adicional es una exclusión de nuestros contratos de seguro y reaseguro

**Respuesta: No se acepta la observación.**

23. **Extensión de cobertura en caso de terminación y no renovación de la póliza y/o periodo adicional de descubrimiento:** Cordialmente reiteramos a la entidad eliminar la presente cobertura la misma desvirtúa el objeto del seguro y adicional es una exclusión de nuestros contratos de seguro y reaseguro, en caso de no ser aceptada la observación agradecemos a la entidad disminuir a 6 meses el periodo de la extensión

**Respuesta: no se acepta la observación.**

24. **Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro:** Cordialmente reiteramos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando que esta se hará se dará por una única vez

**Respuesta: Se acepta la observación.**

25. **Cobertura para gastos de defensa sin aplicar la exclusión de responsabilidad civil profesional, siempre y cuando la responsabilidad civil profesional, esté dentro de las funciones del cargo asegurado:** Cordialmente reiteramos a la entidad eliminar la presente cobertura, la misma es una exclusión de nuestros contratos.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

#### **AUTOMOVILES**

26. Cordialmente solicitamos a la entidad publicar la relación de los vehículos indicando, código fasecolda, placa, marca, tipo, clase, modelo, cilindraje, # motor, # chasis, valor asegurado, valor accesorios, tipo de accesorio, esto últimos 2 en caso de que los tengan, esta información es de vital importancia para la suscripción del ramo

**Respuesta: la relación de los vehículos se encuentra en el Anexo 3. El listado esta publicado con placa y código fasecolda, adicionalmente, el tipo de información solicitada se puede consultar en el RUNT.**

27. **Transporte y manejo de materias primas, de mercancías azarosas, inflamables o explosivas:** Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la presente cobertura, la misma es una exclusión de nuestros contratos.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

#### **INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

28. **Desaparición misteriosa en predios de dineros y/o títulos valores:** Cordialmente reiteramos a la entidad eliminar la presente cobertura, la misma es una exclusión de nuestros contratos.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

29. **Responsabilidad Civil Profesional:** Cordialmente reiteramos a la entidad eliminar la presente cobertura, la misma es una exclusión de nuestros contratos.

**Respuesta: De esta cobertura se aclaró desde la respuesta al proyecto de pliegos, que se pasó a complementarias. Ver anexo 2.**

30. **DEDUCIBLES MINIMOS OBLIGATORIOS:** Cordialmente reiteramos a la entidad aumentar el deducible mínimo a \$50.000.000, lo anterior teniendo en cuenta el valor asegurado de la póliza

**Respuesta: Se ajustaron los deducibles. Ver anexos 1 y 2.**

31. **DEDUCIBLES:** Cordialmente reiteramos a la entidad establecer deducibles para los botes, lanchas, planchones, motores, fuera de borda y sus accesorios, sugerimos 10% del valor asegurado mínimo 15 SMMLV

**Respuesta: no se acepta la observación, con el deducible sugerido por la aseguradora no se estaría generando cobertura para casco.**

#### **EQUIPO MOVIL Y MAQUINARIA**

32. **Restablecimiento o restitución automática de la suma asegurada con cobro de prima adicional:** Cordialmente solicitamos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, excluyendo AMIT Y HMAcc

**Respuesta: se acepta la observación. Se ajusta texto en anexo 1.**

33. **Gastos adicionales de incremento en costos de operación:** Cordialmente reiteramos a la entidad eliminar la presente cobertura la cual no es objeto de esta póliza

**Respuesta: No se acepta la observación**

34. **Gastos de arrendamiento y alquiler de locales y equipos:** Cordialmente reiteramos a la entidad eliminar la presente cobertura la cual no es objeto de esta póliza

**Respuesta: No se acepta la observación**

35. **DEDUCIBLES MINIMOS OBLIGATORIOS:** Cordialmente solicitamos a la entidad establecer deducibles para la presente póliza, para los amparos de Terremoto, Amit Hmacc, etc., la misma no es posible presentarla sin aplicación de deducibles.

**Respuesta: Se acepta la observación, revisar el ajuste en textos Anexo 1 Y2**

#### **VIDA GRUPO EMPLEADOS**

36. Cordialmente solicitamos a la entidad publicar la relación de los asegurados que se pretenden asegurar indicando, nombre del asegurado, # de cedula, cargo, edad, fecha de nacimiento y valor asegurado de cada uno.

**Respuesta: no se entiende la observación, el listado de los asegurados de Vida grupo están publicados en el anexo 3 desde la publicación de la convocatoria.**

37. **Enfermedades graves:** Cordialmente solicitamos a la entidad disminuir el sublímite de la presente cobertura a 50% del valor asegurado.

**Respuesta: No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.**

38. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los asegurados hay reportes de Covid -19

**Respuesta: a la fecha no hay reportes de asegurados con Covid-19**

#### **VIDA GRUPO DEUDOR**

39. Cordialmente solicitamos a la entidad publicar la relación de los asegurados que se pretenden asegurar indicando, nombre del asegurado, # de cedula, cargo, edad, fecha de nacimiento y valor asegurado de cada uno.

**Respuesta: como se indicó en la respuesta a las observaciones del prepliego, no es posible aportar el listado ya que esta póliza se constituyó de forma innominada.**

40. **Enfermedades graves:** Cordialmente solicitamos a la entidad disminuir el sublímite de la presente cobertura a 50% del valor asegurado.

**Respuesta: en vida grupo deudor no hay amparo adicional de enfermedades graves, por favor revisar los anexos.**

41. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los asegurados hay reportes de Covid -19

**Respuesta: a la fecha la universidad no tiene reportes de asegurados, del seguro de vida grupo deudor con Covid-19**

#### **ACCIDENTES PERSONALES**

42. Se solicita a la entidad confirmar si actualmente se han presentado siniestros a causa de la pandemia y/o Covid-19, de ser así, favor incluir estos eventos en la relación de siniestros identificando su causa.

**Respuesta: La siniestralidad que se ha publicado es la siniestralidad completa, y a la fecha no se han reportado siniestros por Covid-19.**

43. Se solicita a la entidad excluir la cobertura para los eventos generados por el Covid-19 en el amparo de "OBJETO DEL SEGURO" Lo anterior teniendo en cuenta la actual situación a causa de la pandemia lo que significa una posible desviación representativa en la siniestralidad de la póliza lo cual no permitirá un ajuste en la prima máxima esperado por semestre teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

De no ser posible atender este requerimiento, solicitamos a la entidad realizar un incremento aproximado del 30% en el valor del presupuesto para este ramo teniendo en cuenta los factores expuestos anteriormente.

**Respuesta: se realizará una modificación al alcance de las coberturas en temas de covid-19, revisar el anexo 1 y 2.**

44. **Enfermedades graves:** Cordialmente solicitamos a la entidad trasladar a condiciones complementarias, la misma no es objeto de la póliza de Accidentes

**Respuesta: no se acepta la observación, la póliza actual viene contratada así.**

45. Cordialmente se solicita a la entidad eliminar cobertura de muerte por cualquier causa, ya que de acuerdo con su aplicación no hace parte del objeto de seguro de Accidentes.

**Respuesta: no se acepta la observación, la póliza actual viene contratada así.**

46. Cordialmente se solicita a la entidad dar alcance a las condiciones con el fin de eliminar el servicio de ambulancia aérea, en su defecto dejar en condiciones complementarias calificable

**Respuesta: no se acepta la observación, la póliza actual viene contratada así.**

#### **IV. OBSERVACIONES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

##### **OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO**

1. De acuerdo con lo informado en respuesta a las observaciones sobre el vencimiento de las pólizas, es correcto confirmar que el inicio de vigencia de las pólizas de Vida sería las siguientes:

- ✓ Vida grupo y Vida grupo Deudores inicio de vigencia 30 octubre a las 24:00 horas
- ✓ Accidentes Escolares inicio de vigencia 30 de octubre a las 24:00 horas

**Respuesta: Las vigencias se encuentran en el pliego de condiciones definitivo, por favor remitirse al pliego.**

## **VIDA GRUPO Y VIDA GRUPO DEUDORES**

2. De acuerdo con respuesta a las observaciones donde indica que las preexistencias se refieren a los asegurados actuales, con el fin de garantizarles la continuidad, ¿es correcto precisar que para los nuevos asegurados que ingresen a la póliza no se cubren preexistencias?

**Respuesta: Es claro que la cobertura de preexistencia se solicita para el grupo asegurado que viene asegurado en la póliza, con el fin de garantizarles la continuidad y evitar objeciones por preexistencias.**

3. Considerando que no fue eliminada la exclusión de Covid-19 agradecemos indicar si esta aplica para todos los amparos, de ser así confirmar textualmente como aplica para cada amparo.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

4. Nuevamente agradecemos reconsidera eliminar la exclusión de Covid y pandemia toda vez que está excluidos dentro de los contratos con los reaseguradores.
5. Considerar que la exclusión de Covid 19 y pandemias aplique solo para muerte por cualquier causa y auxilio funerario.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

6. Por favor indicar para la póliza vida grupo deudores el máximo valor de crédito que se otorga.

**Respuesta: dichos datos le serán entregados al oferente al que se le adjudique el grupo correspondiente.**

7. Amablemente solicítanos indicar cual es máximo valor asegurado por persona para la póliza Vida Grupo deudores, dato indispensable para análisis de la cuenta participar.

**Respuesta: dichos datos le serán entregados al oferente al que se le adjudique el grupo correspondiente.**

8. Aun cuando la póliza Vida grupo Deudores es innominada la entidad debe tener una base de datos de los deudores con la cual se apoyan para certificar en caso de siniestros; con el fin de conocer el riesgo y participar en el proceso amablemente solicitamos remitir listado detallado con valor de saldo de la deuda y edad de cada uno de los asegurados no es necesario nombre.

**Respuesta: Como se dijo no es posible publicar los datos de los deudores.**

9. Con el fin de participar en el proceso y previa verificación de la siniestralidad aportada agradecemos aumentar el presupuesto o disminuir los días de cobertura.

**Respuesta: no se acepta la observación.**

## **ACCIDENTES ESTUDIANTIL**

10. Teniendo en cuenta que el objeto del seguro de accidentes escolares, cuya finalidad es proteger a los alumnos de las instituciones educativas de cualquier **evento accidental**, con extensión de muerte por cualquier causa, solicitamos a la entidad aclarar que bajo este seguro no se extiende a cubrir los eventos generados a causa del COVID-19, ya que el contagio no se considera y/o no se da a causa de un accidente, objeto de la póliza de

accidentes escolares. Por tal razón solicitamos se elimine esta condición obligatoria del ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS para ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES en los numerales 1.Objeto del seguro y 2.Definiciones Accidente (Aplicable a todos los amparos).

**Respuesta: se realizará una modificación al alcance de las coberturas en temas de covid-19, revisar el anexo 1 y 2.**

11. De igual manera con relación al ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS para ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES en el numeral 5. COBERTURA BÁSICA OBLIGATORIA solicitamos que el amparo por “Gastos Médicos por eventos no accidentales incluye Covid -19”, sea tenido en cuenta como un amparo complementario y no como amparo obligatorio, y que se preste en caso de imposibilidad de cubrir esta asistencia a través de la EPS del estudiante.

**Respuesta: se pasa a complementarios para puntaje.**

12. En relación con el ANEXO1 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS para ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES numeral .6. CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS Cobertura Internacional: Teniendo en cuenta que es una extensión a la póliza de accidentes estudiantiles, agradecemos aclarar que esta cobertura se brinda a los estudiantes que se encuentren fuera del país en representación de la Universidad en actividades estudiantiles, deportivas o cualquier evento académico autorizado por la Universidad.

**Respuesta: no se acepta la observación ya que se estarían desmejorando las coberturas actuales.**

13. Designación de ajustadores: teniendo en cuenta que los ajustadores aplican únicamente para pólizas de seguros generales, amablemente solicitamos eliminar dicha cláusula de las condiciones técnicas obligatorias del ANEXO1.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

## **V. OBSERVACIONES ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

1.- Base de valoración Bienes de arte y cultura: Valor Admitido. Cordialmente solicitamos detallar la relación de las obras con su valor asegurado.

**Respuesta: No se acepta la observación, el valor asegurado es valor global admitido.**

2- Cobertura para bienes de patrimonio cultural e histórico del asegurado, incluyendo obras de arte propias e itinerantes. (Cobertura de todo riesgo - (cobertura de todo riesgo - sustracción - clavo a clavo). Queda expresamente entendido, convenido y aceptado que la presente póliza ampara cualquier pérdida y/o daño que sufra el patrimonio cultural del asegurado incluyendo las obras de arte propias e itinerantes, bien sean de propiedad de la Entidad, cedidas temporalmente para su exhibición pública, bajo su cuidado, tenencia y control, o recibidas a cualquier título, o por las que sea legal o contractualmente responsable, durante su cargue, descargue y estancia en los predios en donde se encuentre exhibida o almacenada de forma temporal. Cordialmente solicitamos trasladar esta cláusula a complementaria u opcional y establecer un sublímite para esta cobertura.

**Respuesta: Esta sublimitado en el archivo \$5.000.000.000**

3- No aplicación de infraseguro: Queda entendido, convenido y aceptado que el valor real del interés asegurado es el que se señala en la carátula de la póliza. Por lo tanto, en caso de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza, la aseguradora indemnizará la pérdida

hasta el monto del valor real de la pérdida, sin hacer aplicación de la regla proporcional por infraseguro. Cordialmente solicitamos trasladar a complementarias u opcional o confirmar si la Universidad tiene avalúos recientes de todos sus bienes que determinen el valor asegurable

**Respuesta: La Universidad del Cauca cuenta con avalúo de bienes al 2017. Este avalúo se le entregará a la aseguradora a la que se le adjudique el presente proceso.**

4.- Excluir de todos los ramos la cláusula de NO SUBROGACION

**Respuesta: No se acepta la observación**

POLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES

- Muy Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar las condiciones para el amparo obligatorio de **Gastos Médicos por eventos no accidentales incluye Covid - 19**, especificando cómo debe operar y qué eventos no accidentales ampararía fuera de Covid 19.

**Respuesta: Se pasa la cobertura para el Anexo 2 a las condiciones técnicas complementarias, con asignación de puntaje. Por favor remitirse al Anexo 2 actualizado.**

Se solicita a la entidad por favor remitir:

1. Por favor enviar la relación detallada y valorizada en donde se indique por cada una de las embarcaciones que se pretenden asegurar lo siguiente:
  - **Ubicación:**
    - Ubicación de atracó y/o amarre permanente (Departamento, Ciudad, Corregimiento, Bahía, Muelle, Ciénaga, Lago, Represa, Embalse, etc.)
    - Zona o área de movilización recurrente.
  - **Datos de la embarcación:**
    - Valor Asegurado
    - Nombre.
    - Bandera.
    - Marca.
    - Tipo de Embarcación.
    - Año / Modelo Fabricación
    - Identificación (Número de Serie)
    - Material de Fabricación
  - **Por Cada Motor Asegurado:**
    - Valor Asegurado
    - Marca
    - Modelo / Línea
    - Año / Modelo Fabricación
    - Identificación (Número de Serie o Numero de Motor)
  - **Actividad:**
- Indicar por cada embarcación la actividad para la cual se usa (Transporte de pasajeros, Transporte de Carga, Recreación, etc.)

**Respuesta: Se entregara la información a la aseguradora que quede con el riesgo.**

2. Respecto de la modalidad de cobertura, solicitamos por favor cambiarla de una póliza de Todo Riesgo a una Póliza de Riesgos Nombrados.

**Respuesta: no se acepta la observación.**

3. Las coberturas de Accidentes Personales a Tripulación y Pasajeros, hacen referencia a una póliza de Responsabilidad Civil **CONTRACTUAL** que se exige según el Artículo 28 del decreto 3112 de 1997 con resolución No. 0003666 de 1998 Artículo Primero,

para **Empresas de Transporte PÚBLICO Fluvial de Pasajeros**, por lo tanto, y teniendo en cuenta que las coberturas antes mencionadas corresponden a una póliza obligatoria individual que se exige para poder operar como empresa de transporte público fluvial y que no tiene nada que ver con la póliza de Navegación y Casco que ya posee su propia cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, y que la Universidad no es una empresa de Transporte Público Fluvial, solicitamos por favor eliminarlas.

**Respuesta: Se pasa para complementarias.**

4. Para la cobertura de radio de operación a nivel mundial, solicitamos por favor indicar cuales son los países a los cuales se desplazan las embarcaciones objeto de este seguro, así mismo, por favor confirmar si dichas embarcaciones (bote plegable de lona y lancha de fibra de vidrio) tienen la capacidad técnica y estructural para realizar viajes internacionales. En caso que las embarcaciones solo se desplacen dentro del Territorio Nacional, solicitamos por favor eliminar ésta cobertura.

**Respuesta: Se le entregara la información a la aseguradora a la que se adjudique el grupo.**

5. Solicitamos por favor eliminar las siguientes coberturas derivadas de un acto de autoridad (Apresamiento, Secuestro, Captura, Embargo, Secuestro, Restricción o Detención), el objetivo es cubrir únicamente los actos de autoridad tendientes a la disminución del siniestro y aquellos causados para prevenir o mitigar un riesgo de contaminación.

**Respuesta: no se acepta la observación.**

6. Por favor indicar el alcance de la cobertura de "Movilización".

**Respuesta: No se acepta observación**

7. Solicitamos por favor indicar si las embarcaciones objeto de este seguro (bote plegable de lona y lancha de fibra de vidrio), tienen la capacidad de causar daños a terceros hasta por \$300.000.000., consideramos que por las características de las embarcaciones, es muy alto el valor solicitado para Responsabilidad Civil.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

8. Para la cobertura de Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, agradecemos por favor indicar el Sublímite hasta por el cual será Responsable la Compañía en caso de siniestro sobre esta clase de bienes.

**Respuesta: Se acepta la observación y se sublimita a \$200.000.000**

9. Para la cobertura de Restablecimiento o Restitución Automática de la Suma Asegurada, solicitamos por favor excluir los eventos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase.

**Respuesta: Se acepta la observación. Se modifica el anexo 1.**

10. Para la cobertura de Transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas, por favor indicar cuáles son esas mercancías que actualmente se transportan en las embarcaciones, o en su defecto, confirmar si se trata del combustible que usan las embarcaciones para su propia movilización.

**Respuesta: Se transporta lo pertinente a la actividad de la Universidad del Cauca.**

11. Solicitamos por favor la cláusula de "Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia".

**Respuesta: No es clara la observación.**

12. Solicitamos por favor eliminar al cláusula de "No subrogación".

**Respuesta: no se acepta la observacion.**

13. Solicitamos por favor eliminar la cláusula de "Culpa grave del asegurado y/o de sus funcionarios y/o empleados y/o contratistas".

**Respuesta. No se acepta la observación.**

14. Solicitamos por favor eliminar la extensión de cobertura para los siguientes eventos: El hurto de uso, abuso de confianza, el hurto agravado por la confianza, la estafa.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

15. Por favor indicar porque razón para una embarcación que no supera los \$3.000.000. solicitan gastos adicionales por \$300.000.000?

**Respuesta: Se acepta la observación, el cambio se verá reflejado en el Anexo 1.**

16. Por favor indicar porque razón solicitan en una póliza de Navegación y Casco, gastos adicionales por honorarios profesionales de ingenieros, topógrafos y arquitectos?

**Respuesta: Ver respuesta pregunta anterior.**

## **VI. OBSERVACIONES CHUBB SEGUROS COLOMBIA**

### **OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO**

#### **SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

1. Agradecemos a la entidad establecer un sublímite para la Vigencia en la Cobertura de a Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase, un sublímite de \$ 100.000.000.000 para la póliza de UNICAUCA, esto teniendo en cuenta que por evento se puede cubrir el 100% del valor asegurado del predio afectado pero en la vigencia se hace necesario establecer un límite máximo ya que establecerlo en el 100% del valor asegurado, que para el caso de la póliza de UNICAUCA estaría cercano a los \$ 400.000.000.000 hace insuficiente el presupuesto para el Grupo 1.

**Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que se desmejorarían las condiciones con las que viene el seguro actualmente.**

#### **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

2. Solicitamos indicar que volumen de distribución tiene los guantes biodegradables

**Respuesta: Esta información se le entregará a la aseguradora a la que se le adjudique el grupo.**

3. Solicitamos informar a que predios. Operación o labor se extiende la cobertura de propiedades adyacentes ya que esta es una cobertura para actividades de construcción.

**Respuesta: La información será suministrada al oferente adjudicatario.**

4. Solicitamos informar a que predios. Operación o labor se extiende la cobertura Responsabilidad civil por Daños en construcciones Subterráneas ya que esta es una cobertura para actividades de construcción.

**Respuesta: La información será suministrada al oferente adjudicatario.**

5. Teniendo en cuenta las respuesta a las observaciones agradecemos trasladar a condicione complementarias Actos de autoridad incluyendo los generados por Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley. O indicar en que caso la Universidad del Cuca tendría una responsabilidad manifiesta para que se aplique esta condición.

**Respuesta: Se pasa a complementarios complementarias en el Anexo 2, con calificación.**

6. Solicitamos eliminar cobertura de eventos de la naturaleza ya que para este tipo de eventos no hay responsabilidad civil imputable al asegurado o en su defecto indicar en que caso puede existir una responsabilidad manifiesta del asegurado.

**Respuesta: Esta cobertura se encuentra en condiciones complementarias en el Anexo 2, con criterio calificable.**

## **SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIA**

7. Respecto de la cláusulas que pretenden cubrir el transporte de mercancías realizado por mensajeros insistimos en su eliminación toda vez que para esta póliza no aplica la cobertura, insistir en solicitarla desnaturaliza el objeto del seguro.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

8. Igualmente nos permitimos insistir en las siguientes observaciones :
  - a. Lucro cesante disminuir al 10%
  - b. No aplicación de infraseguro disminuir al 10%
  - c. Anticipo de indemnización disminuir al 50%
  - d. Combustión espontánea para materias primas. Sublimitar Cop\$50.000.000 Evento, Cop\$100.000.000 Vigencia.
  - e. Falta de aplicaciones a la póliza, trasladar a complementarias
  - f. Transporte en vehículos propios, de funcionarios de la entidad o de terceros. Sublimitar a\$150,000,000
  - g. Permanencia o ampliación del plazo de duración de la cobertura a 30 días. Se otorga ampliación de la vigencia de la cobertura: En caso de vencimiento de los plazos establecidos en la póliza para que la mercancía llegue a su destino final, la Compañía conviene en ampliarlos automáticamente por 30 días.
  - h. Pago de arrendamientos con ocasión de un traslado a consecuencia de siniestro. Eliminar ya que no aplica para transporte de mercancías.
  - i. No aplicación de Demerito por uso trasladar a complementarias
  - j. Portadores externos y reproducción de la información. Trasladar a complementarias

**Respuesta: No se acepta la observación.**

## **SEGURO DE EQUIPO Y MAQUINARIA**

Si bien es cierto que la entidad indica en varias de sus respuesta la intenseión de mantener las actuales condiciones con las que cuenta el programa de seguros, amablemente nos permitimos insistir en las siguientes :

9. Agradecemos trasladar a condiciones complementarias la condición obligatorios de eliminación de las garantías de la póliza

**Respuesta: No se acepta la observación.**

10. Solicitamos establecer un deducible mínimo 10% de la perdida mínimo 1 SMMLV.

**Repuesta: Se Acepta la observación y se dará puntaje por deducibles.**

11. Agradecemos Subliminar el amparo incrementos costos de operación, sugerimos el 20% de la suma asegurad

**Respuesta: No se acepta la observación, ya se encuentra sublimitado dentro del límite único cambiando de Gastos Adicionales.**

12. Agradecemos que en los Gastos adicionales se establezca una sublimite máx 10% del valor asegurado total.

**Respuesta: No se acepta la observación, se sostienen las condiciones del Anexo 1.**

#### **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

Teniendo en cuenta el interés que tiene la entidad de contratar el programa de seguros y ante las dificultades que actualmente está presentando el producto en el mercado reasegurador y asegurador nos permitimos relacionar los algunos de los procesos se han declarado desierto, debido a que no se logró la colocación en el mercado reasegurador de las condiciones solicitadas para ésta póliza :

<b>RAMO</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>LINK DEL PROCESO</b>
RCSP	CAMARA DE REPRESENTANTES	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-173525">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-173525</a>
RCSP	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3345792">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3345792</a>
RCSP	INSTITUTO DISTRITAL DE RECRACION Y DEPORTE - IDR -	<a href="http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5139462">http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5139462</a>

RCSP	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	
RCSP	CONCEJO DE BOGOTA	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-155154">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-155154</a>
RCSP	CATASTRO DISTRITAL	
RCSP	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-176416">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-176416</a>
RCSP	SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-168383">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-168383</a>
RCSP	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-132871">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-132871</a>
RCSP	MINISTERIO DE AGRICULTURA	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-1-109119">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-1-109119</a>
RCSP	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3932162">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3932162</a>
RCSP	DEFENSORIA DEL PUEBLO	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-204957">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-204957</a>

RCSP	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
RCSP	MINISTERIO DE HACIENDA	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.913912&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.913912&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
RCSP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
RCSP	CONTRALORIA GENERAL DE LA RESPUBLICA	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1426236&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkarea%2fIndex%3fdocUniquelIdentifier%3dCO1.OPDOS.6826973&amp;prevCtxLbl=Oportunidades">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1426236&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkarea%2fIndex%3fdocUniquelIdentifier%3dCO1.OPDOS.6826973&amp;prevCtxLbl=Oportunidades</a>

Fuente de información :

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1471311>

De conformidad con el argumento antes expuesto y con el fin que la entidad pueda contar con una mayor pluralidad de oferente, sin poner en riesgo el aseguramiento de las pólizas de los bienes que conformar el Grupo 1 a continuación insistimos en las siguiente :

13. Asegurado es el titular del interés asegurable, es decir, aquel que se puede ver afectado en su patrimonio con la realización del riesgo asegurado; y el beneficiario es la persona natural o jurídica que a título oneroso o gratuito recibe el valor de la indemnización una vez se ha realizado el riesgo asegurado. Incluir a la entidad como Asegurado desvirtuaría la naturaleza del seguro, ya que la cobertura está encaminada a cubrir los perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros, siempre y cuando exista un error u omisión que haya sido cometido por parte de un Asegurado. Así las cosas no desconocemos que la entidad pueda llegar a ser titular del pago de las eventuales indemnizaciones a que hubiere lugar en ejercicio de la acción de repetición por culpa grave contra los cargos asegurados; sin embargo la denominación utilizada no es la correcta, pues como se manifestó anteriormente será beneficiaria pues es quien, si es del caso recibirá el valor de la indemnización una vez se ha realizado el riesgo asegurado.
14. Si bien la respuesta de la entidad es que así lo ofrece el mercado, los invitamos a revisar diversos procesos como Universidad Militar o IDU donde podrán validar que el texto que ustedes proponen no es como necesariamente lo ofrece el mercado.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

15. OBJETO DEL SEGURO. Se incluyen los perjuicios reclamados a la entidad por error u omisión en el manejo de Datos Personales. Favor eliminar, es objeto de cobertura de otro seguro. Si bien en las respuesta a prepliego indicaron que lo eliminarían sigue estando dicho texto en el objeto del seguro.

**Respuesta: se realiza la corrección del texto y se verá reflejada en el Anexo 1**

16. Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los asegurados para ejercer su defensa, en cualquier indagación y/o en cualquier proceso derivado de la incorrecta contratación de seguros. Favor aclarar que no se cubren los errores en la estimación de los riesgos, adicionalmente se solicita sublimitar sugerimos \$100.000.000. Favor aclarar que hacer parte del sublímite general de gastos de defensa.

**Respuesta: No acepta la observación.**

17. Gastos de defensa para investigaciones por silencios administrativos positivos. Favor eliminar

**Respuesta: no se acepta la observación.**

18. Cobertura para reclamaciones de carácter laboral: favor aclarar que opera con sublímite, sugerimos \$100.000.000, teniendo en cuenta que es una clausula adicional y que no hace parte del objeto del seguro.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

19. Multas, sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría o Veeduría. Siempre que la acción que da origen a la multa, sanción administrativa o indemnización, no haya sido cometida con dolo. Reiteramos a la entidad la solicitud de aclarar frente a la norma legal como se aplica la cobertura de multas, toda vez que se transgrede la norma que permite contratar este tipo de seguro según la Ley General de Presupuesto Ley 1737 de 2014 artículo 51; así como lo expresa también el Código de Comercio en el Artículo 1055.

**Respuesta: no se acepta la observación.**

20. Solicitamos aclarar cómo se dan las multas en la entidad, es decir, las multas se imponen a los cargos o a la Entidad?; si se imponen multas a los cargos solicitamos dar un ejemplo. Favor indicarnos como dichas multas impuestas a los cargos son un detrimento para la entidad.

**Respuesta. No se acepta la observación.**

21. Detrimento patrimonial causado a la entidad y/o a la Universidad del Cauca y/o al Estado y/o a terceros. Favor aclarar la entidad no es la misma Universidad?, o a que hace referencia al mencionar entidad y/o Universidad?

**Respuesta: La entidad es la universidad.**

22. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. Insistimos en modificar a 60 días y eliminar el siguiente texto: en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prorroga, previa autorización de la Entidad y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso. O en su defecto trasladar a condiciones complementarias.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

23. Anticipo de indemnización para el pago de honorarios y cauciones judiciales 60%. Insistimos en reducir el % sugerimos 40%. De igual manera solicitamos modificar el texto

de la siguiente manera: Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza la compañía anticipará los valores necesarios para el pago de honorarios de abogados y la constitución de cauciones judiciales. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. El valor del anticipo será entregado por la aseguradora dentro de los cinco (5) días siguientes de la fecha de recibo de la solicitud escrita por parte del asegurado con todos los documentos que acrediten la reclamación.

**Respuesta: no se acepta la observacion.**

24. Atención de requerimientos. Favor modificar el tiempo de respuesta a 5 días hábiles.

**Respuesta: Se acepta la observacion.**

25. Cobertura para reclamaciones de carácter laboral. Insistimos en eliminar la clausula puesto que no corresponde al objeto del seguro, independiente a que el mercado considera o no darlo la Universidad debe evaluar que tan necesario es tener en su póliza clausulas accesorias que no aporta al objeto del seguro.

**Respuesta: no se acepta la observación.**

26. Definición de evento. Solicitamos eliminar esta definición, y aceptar las del clausulado general del seguro, lo anterior con el fin de tener mayor claridad a la hora de atender reclamaciones. Se debe tener presente que en este seguro no se define ni se mencionan "empleados" pero si se cuenta con "cargos" asegurados. Independientemente que la póliza actual tenga la clausula la entidad debe evaluar la lógica de lo aquí planteado en concordancia con el seguro que tiene.

**Respuesta: no se acepta la observacion.**

27. Extensión de cobertura en caso de terminación y no renovación de la póliza y/o periodo adicional de descubrimiento. Favor modificar a 12 meses con cobro del 100%.

**Respuesta: No se acepta la observacion.**

28. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Insistimos en eliminar la condición, si bien así viene contratada el mercado viene sufriendo modificaciones que pueden impedir dar este tipo de condiciones.

**Respuesta: La cláusula quedo limita a una sola vez.**

29. Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga. Favor reducir sugerimos 60 días.

**Respuesta: No se acepta la observacion.**

30. Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia. Favor eliminar esta condición, actualmente no es viable aceptar dicha condición puesto que pueden presentarse directrices que nos obliguen a liquidar de manera diferente las prórrogas por lo cual no podemos comprometernos a lo aquí planteado.

**Respuesta: No se acepta la observacion.**

31. Anticipo de Indemnización. Si bien nos contestan que no se acepta porque seria desmejorar las condiciones actuales, solicitamos nos informen como aplica esta clausula sin una sentencia donde no se establezca si hubo o no el detrimento correspondiente. Insistimos en eliminarla

**Respuesta: Se acepta la observacion y se elimina la clausula.**

32. Experto técnico. Es una clausula propia del seguro de daños, favor eliminar. De no ser tenida en cuenta nuestra observación favor aclarar en qué casos opera en este seguro.

**Respuesta: No se acepta la observación.**

33. Pago de indemnizaciones. Si bien nos contestan que no se acepta porque sería desmejorar las condiciones actuales, solicitamos informar cómo opera esta condición si tener el fallo en el que se establezca la cuantía indexada del detrimento alegado, y sin tener la certeza de la responsabilidad del asegurado?

**Respuesta: no se acepta la observación.**

34. Gastos de defensa originados en acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición iniciados por la UNIVERSIDAD, contra los servidores públicos amparados. Insistimos en eliminar dicha condición, el objeto del seguro es indemnizar los perjuicios patrimoniales que se cause a la entidad y/o a terceros y estos gastos en nada benefician el patrimonio de la entidad, al contrario contribuirían a erosionar el sublímite de gastos de defensa que pueden ser mas necesarios en otros casos.

**Respuesta: no se acepta la observación.**

35. Definición de reclamo, Definición de siniestro. Solicitamos eliminar esta definición, y aceptar las del clausulado general del seguro, lo anterior con el fin de tener mayor claridad a la hora de atender reclamaciones. Independientemente que la póliza actual tenga la cláusula la entidad debe evaluar la lógica de lo aquí planteado en concordancia con el seguro que tiene que corresponde a Servidores Públicos y no a Directores y Administradores.

**Respuesta. No se acepta la observación.**

## **VII. OBSEERVACIONES LIBERTY SEGUROS**

1. De los demás ramos del programa que no aparece siniestralidad en los cuadros suministrados, favor confirmar que la siniestralidad fue cero "0" o suministrar la histórica de los últimos cinco años, detallando ramo, amparo afectado, valor pagado, valor en reserva y estado del siniestro.

Especialmente para los ramos de RC Clínicas y Hospitales y RC Profesional Médica. Favor suministrar el detalle de los últimos cinco años.

**Respuesta: La siniestralidad de los últimos 5 años ya se publicó, por favor revisar el anexo 16 actualizado con los pliegos de condiciones definitivos.**

2. GRUPO 2. De acuerdo con la siniestralidad suministrada la siniestralidad supera el 100% del presupuesto asignado, sugerimos incrementar en un 50% el presupuesto para los ramos de vida ya que el asignado se considera insuficiente.

**Respuesta: No es posible realizar este cambio de presupuesto, ya que este es el presupuesto que se calculó teniendo en cuenta la siniestralidad de la cuenta y se incrementó comparado con el valor de las pólizas que actualmente se encuentran vigente en un**

3. Agradecemos prorrogar dos días adicionales, es un proceso bastante dispendioso con ramos facultativos.

**Respuesta: No se acepta la observación, se realizarán cambios en el cronograma para la hora de entrega de la propuesta pero no para la fecha de entrega.**

4. **Adiciones o prorrogas:** Solicitamos permitir revisión de términos para las adiciones o prorrogas cuando la siniestralidad incurrida en alguno de los ramos sobrepase el 50%. Siniestralidad incurrida = Siniestros pagos + reservas.

**Respuesta: No se acepta la observacion.**

**TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

- Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso: O3a6j2m

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<b>Valor asegurable inmueble</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
<b>Valor asegurable contenido</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
<b>Municipio</b>	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
<b>Departamento</b>	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
<b>Dirección del inmueble</b>	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
<b>Coordenadas Geográficas</b>	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
<b>Número de pisos</b>	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
<b>Rango de construcción</b>	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
<b>Uso riesgo</b>	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
<b>Tipo estructural</b>	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.

<b>Irregularidad de la planta (Opcional)</b>	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
<b>Irregularidad de altura (Opcional)</b>	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
<b>Daños previos (Opcional)</b>	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
<b>Reparados (Opcional)</b>	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.  Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
<b>Estructura reforzada (Opcional)</b>	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

**Respuesta: como ya se indicó en las observaciones al prepliego, esta información se le entregará a la aseguradora a la que se le adjudique el grupo correspondiente.**

6. Favor suministrar información detallada del siguiente ítem

Bienes de arte y cultura, cuadros, obras de arte, elementos de museo, objetos	\$4.115.733.775
---	-----------------

**Respuesta. De este punto ya se dio respuesta en las observaciones a los prepliegos y se recuerda que la modalidad de aseguramiento es valores globales sin listado de bienes.**

#### **MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES**

7. Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro: Favor eliminar o enviar a condiciones complementarias, el valor asegurado básico de \$1.000.000.000 ya supera la capacidad de cualquier aseguradora, no es técnicamente viable suscribir. Sugerimos disminuir el básico a \$400.000.000 ya que se está contratando al póliza de IRF.

**Respuesta: No se acepta la observación, se estarían desmejorando las condiciones actuales en las que se encuentra contratado el seguro.**

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

8. **Gastos de Defensa para las imputaciones por injuria y calumnia:** Favor eliminar o enviar a condiciones complementarias, estas conductas son dolosas, por lo tanto, exclusión absoluta. En su defecto solicitamos sublimitar a \$5.000.000 evento / \$10.000.000 vigencia, tener presente que este amparado agotaría el sublimite del amparo de gastos de defensa, no se otorga en adición.

**Respuesta: No se acepta la observación y se sostienen las condiciones del Anexo1.**

9. **ELIMINACION DE LA EXCLUSION DE IMPUTACIONES POR INJURIA O CALUMNIA:** se solicita respetuosamente a la entidad eliminar la presente clausula toda vez que El término "imputación" debe ser entendido como el acto que implica la acusación formal a una persona de un delito concreto para la condición solicitada; la Injuria y la Calumnia, corresponden a conductas tipificadas por el Código Penal que sólo admiten imputaciones a título de dolo, de manera tal, que podrían configurarse como riesgos asegurable de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1055 de Código de Comercio.

**Respuesta: no se acepta la observación, se sostiene la cláusula establecida en el Anexo1.**

10. Gastos de defensa: Dada la siniestralidad actual de este ramo en el mercado y la condiciones que están otorgando los reaseguradores por ser este un ramo de colocación facultativa, sugerimos sublimite 30% del valor asegurado. \$15.000.000 por persona en la vigencia / \$7.500.000 por proceso / \$3.000.000 por etapa de proceso.

**Respuesta: No se acepta la observación, se mantienen las condiciones en el Anexo 1.**

11. Multas y sanciones: Favor eliminar o enviar a condiciones completarias, no es objeto de cobertura, la imposición de una de estas es un dolo comprobado.

**Respuesta: No se acepta la observación, se sostienen las condiciones en el Anexo 1**

#### **MAQUINARIA Y EQUIPO**

12. **EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS UTILIZADOS PARA OBRAS SUBTERRÁNEAS, PERFORACIONES Y/O ALEDAÑOS O SOBRE AGUAS O PANTANOS. (CUANDO APLIQUE):** Favor informar si el municipio cuenta con este tipo de equipos pues son exclusión absoluta del ramo.

**Respuesta. Se le reitera al posible oferente que en nuestros Anexos no se encuentra en ninguna parte dicha cláusula.**

#### **AUTOMOVILES**

13. **Casa Cárcel 65 SMDLV:** Favor eliminar o enviar a condiciones complementarias.

**Respuesta: no se acepta la observación.**